

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales; de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares ..... 4.00 ptas. línea.  
EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.  
Particulares y colectividades ..... 160,00 " "  
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "  
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION  
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DEPOSITO LEGAL. SA. 1. 1958

### SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>ANUNCIOS DE SUBASTAS</b>		Torrelavega, Ruento, Miengo y Liérganes .....	67
Excma. Diputación Provincial de Santander	65	<b>ANUNCIOS PARTICULARES</b>	
<b>ADMINISTRACION DE JUSTICIA</b>		Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos de: Valdeprado del Río, Barreyo y Solórzano .....	68
Providencias judiciales .....	66	Caja de Ahorros de Santander .....	68
<b>ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>			
Ayuntamientos de: Santander, Escalante,			

### ANUNCIOS DE SUBASTA

#### EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección de Vías y Obras  
DESTAJO

Se acuerda celebrar destajo para la adjudicación de las obras de reparación del camino municipal al barrio de Rioturbio, en el Ayuntamiento de Comillas, cuyo presupuesto asciende a 150.000 pesetas.

El día señalado para la celebración del destajo y apertura de pliegos es el 23 de febrero próximo.

La presentación de proposiciones se podrá efectuar todos los días laborables, de diez a trece de la mañana, en la Sección de Vías y Obras provinciales hasta el día anterior al señalado como celebración del destajo, a las doce del mediodía.

Los presupuestos, pliegos de

condiciones, etc.; y demás documentos, están a la disposición del público en la Sección de Vías y Obras provinciales, todos los días laborables, de diez a trece de la mañana, hasta el día anterior al señalado como último para admisión de proposiciones.

Las proposiciones serán presentadas en la Sección de Vías y Obras provinciales y reintegradas con póliza del Estado de seis pesetas y una provincial de 1,50 pesetas y serán formuladas con arreglo al modelo que se publica a continuación, dentro de sobre cerrado y sellado (si así lo estima conveniente el licitador), llevando la siguiente inscripción: "Proposición para optar a la adjudicación de las obras de.....".

El resguardo de la fianza provisional, que ascenderá al dos por ciento del presupuesto de las obras, será presentado al propio tiempo que la proposición, en so-

bre aparte, debiendo llevar la siguiente inscripción: "Fianza provisional para optar a la adjudicación de las obras de.....".

#### Modelo de proposición

Don N... N... vecino de....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia y de las condiciones y requisitos necesarios para optar a la adjudicación de las obras de reparación del....., se compromete a la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a las condiciones y requisitos señalados que comprenden el destajo número 1, haciendo una baja a los precios del mismo de..... (tanto por ciento en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Santander, 18 de enero de 1961.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 279 pesetas.

**EXCELENTISIMA DIPUTACION  
PROVINCIAL DE SANTANDER****Sección de Vías y Obras****DESTAJO**

Se acuerda celebrar destajo para la adjudicación de las obras de reparación del camino en el pueblo de Pujayo, en Bárcena de Pie de Concha, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 72.522 pesetas.

El día señalado para la celebración del destajo y apertura de los pliegos es el 23 de febrero próximo.

La presentación de proposiciones se podrá efectuar durante todos los días laborables, de diez a trece de la mañana, en la Sección de Vías y Obras provinciales, hasta las doce del mediodía del día anterior al señalado como fecha de celebración del destajo.

Los presupuestos, pliegos de condiciones, etc., y demás documentos, están a disposición del público en la Sección de Vías y Obras provinciales, durante todos los días laborables, de diez a trece de la mañana, hasta el día anterior al señalado como último para admisión de las proposiciones.

Las proposiciones serán presentadas en la Sección de Vías y Obras provinciales y reintegradas con póliza del Estado de seis pesetas y una póliza provincial de 1,50 pesetas y serán formuladas con arreglo al modelo que se publica a continuación, dentro de sobre cerrado y sellado (si así lo estima conveniente el licitador), llevando la siguiente inscripción: "Proposición para optar a la adjudicación de las obras de.....".

El resguardo de la fianza provisional, que asciende al dos por ciento del presupuesto de estas obras, deberá presentarse al propio tiempo que la proposición, en sobre aparte, debiendo llevar la siguiente inscripción: "Fianza provisional para optar a la adjudicación de las obras de.....".

**Modelo de proposición**

Don N... N..., vecino de....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia y de las condiciones y requisitos señalados necesarios para optar a la adjudicación de las obras de....., se compromete a la ejecución de las mismas con estricta sujeción a las condiciones y

requisitos señalados que comprende el destajo número 1, haciendo una baja a los precios del mismo de..... (tanto por ciento en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Santander, 24 de enero de 1961.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 283 pesetas.

**ADMON. DE JUSTICIA****JUZGADO COMARCAL  
DE MEDIO CUDEYO****Cédula de citación**

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez comarcal en resolución de esta fecha, dictada en el proceso de cognición seguido a instancia de don Julio Prada Arrude contra don Fernando González Alonso, sobre reclamación de cantidad, se cita a este último, por segunda vez, para que el día 26 del corriente, a las 16,30 horas, comparezca ante este Juzgado, a fin de prestar confesión judicial en dicho juicio, previéndole que, de no comparecer, será declarado confeso.

Medio Cudeyo, 23 de enero de 1961. — El secretario, Plácido Peña.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 85 pesetas.

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUMERO VEINTIUNO  
DE MADRID****Edicto**

En este Juzgado de Primera Instancia número 21 de Madrid, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña Asunción Arroyo Zalsidua, promovido por su esposo Excmo. señor don Ivan de Bustos y Ruiz de Arana, duque de Estremera, y a su favor, habiéndose acordado llamar por medio del presente, a todas las personas que se crean con igual o mejor derecho, a fin de que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro de treinta días.

Y a los fines y término acordados, expido el presente en Madrid a veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta, para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander.—El secretario, H. Bartolomé. — Visto

bueno, el juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 118 pesetas.

Don Antonio Fitera Teijeiro, secretario de Sala de esta Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que se hará mención se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a seis de diciembre de mil novecientos sesenta.—La Sala de lo Civil de la Excmo. Audiencia Territorial de esta capital, ha visto, en grado de apelación, los autos de juicio sobre acción del artículo cuarenta y uno de la Ley Hipotecaria, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Santander, y seguidos entre partes: De la una como demandantes, doña María Antonia y don Tomás Quintana Moro, mayores de edad, solteros y vecinos de Santander, los que no han comparecido en esta instancia, por lo que, en cuanto a los mismos, se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal; y de la otra, como demandada, doña María Blanco Ledesma, mayor de edad, casada, dedicada a sus labores y vecina de Santander, representada en esta instancia en concepto de pobre y de apelante, por el procurador don Florentino Delgado Arija y defendida por el letrado don Roberto Santamaría Álvarez; cuyos autos penden ante esta Superioridad, en virtud del recurso de apelación interpuesto por citada demandada, contra la sentencia dictada por el señor juez de primera instancia número dos de Santander, con fecha catorce de julio de mil novecientos sesenta.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que revocando la sentencia recurrida, dictada por el señor juez de primera instancia número dos de Santander con fecha catorce de julio del corriente año, debemos declarar y declaramos que no procede la ejecución pedida por los titulares registrales doña María Antonia y don Tomás Quintana Moro, y en consecuencia, que no procede restablecerlos en la posesión de la bodega izquierda de la casa hoy número diecisiete de la calle

Alta, de Santander, que ocupa doña María Blanco Ledesma, todo ello sin perjuicio de las acciones que sobre esta misma cuestión puedan asistir a las partes, que debe cancelarse la caución prestada por doña María Blanco Ledesma y que no procede hacer declaración de condena en costas en ninguna de las dos instancias.—Así, por esta nuestra sentencia, que se notificará a los litigantes no comparecidos en la forma dispuesta por la Ley para los rebeldes y siempre que no se solicite su notificación personal dentro del término de quinto día y de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Antonio Seijas.—Eduardo Torres-Dulce.—Enrique R. Lacín.—Marcos Sacristán Marino Iracheta.—Rubricados.

Lo anterior es conforme con su original al que me remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y tenga lugar su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, expido y firmo la presente en Burgos a dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y uno.—El secretario de Sala, Antonio Fitera Teijeiro.

### JUZGADO COMARCAL DE CASTRO URDIALES

#### Edicto

Don José Buitrago Marín, juez comarcal de la ciudad de Castro Urdiales (Santander).

Por el presente, se notifica y emplaza a aquellas personas ignoradas que crean tener derecho a la subrogación "mortis causa" en el arrendamiento del piso segundo derecha de la casa número 44 de la calle de Ardigales, de esta ciudad, para que, dentro del improrrogable término de seis días, se personen en autos y contesten, por escrito, a la demanda de proceso civil de cognición bajo el número 2 del corriente año, sobre resolución de contrato de arrendamiento promovido por don Baltasar Carranza y Haza, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Sámamo, representado por el letrado don Juan Manuel García Mauledón, contra las anteriores y contra don Ricardo Calleja Fernández, mayor de edad, casado con doña Carmen Villachica Ruiz, vecino de Bilbao calle Torremadriaga, número 65, 2.º, izquierda,

apercibiéndoles que, de no verificarlo, se continuará el juicio en rebeldía, sin más citarles ni oírles.

Y para su publicación e inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a efectos de notificación y emplazamiento de los referidos demandados ignorados que crean tener derecho a la subrogación referida, expido el presente en Castro Urdiales a veinte de enero de mil novecientos sesenta y uno.—El juez comarcal, José Buitrago.—El secretario, Honorato Cuenca.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 186 pesetas.

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Antonio Fitera Teijeiro, secretario de Sala de esta Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que se hará mención se dictó sentencia que contiene los siguientes particulares;

Encabezamiento; En la ciudad de Burgos, a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta.—La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital, ha visto los presentes autos sobre acción del artículo cuarenta y uno de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Manuel Solórzano Argumosa y doña María-Cruz Cueto Mirones, mayores de edad, casados, labradores y vecinos de Vioño, representados en esta instancia por el procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón y defendidos por el letrado don Ignacio González Jáuregui, contra don Valentín Solórzano Cueto, mayor de edad, casado, productor y vecino de Vioño, representado en esta instancia por la procurador doña Concepción Álvarez Omaña y defendido por el letrado don Matías Álvarez Merino, y doña Josefina Herrero Cires, mayor de edad, casada y vecina de Vioño, no comparecida en las actuaciones, por lo que se entendieron las diligencias respecto a ella en los Estrados del Tribunal; autos que penden ante esta Sala en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la, digo por la representación de don Valentín Solórzano contra la sentencia que, con fecha veintinueve de abril de mil novecientos sesenta, dictó el juez de primera instancia número dos de los de Santander.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que revocando la sentencia apelada y desestimando la acción ejercitada al amparo del artículo cuarenta y uno de la Ley Hipotecaria por don Manuel Solórzano Argumosa y su esposa contra don Valentín Solórzano Cueto y su mujer, y estimando, por tanto, la demanda de contradicción, debemos absolver y absolvemos a éstos de las peticiones del escrito en que se interpone la citada acción. Todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas en ambas instancias.—Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al litigante no comparecido en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes y siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Firmados; José Antonio Seijas.— Ángel Falcón.— Marcos Sacristán.— Marino Iracheta.— Germán Cabeza.— Rubricados.— Los gastos de la presente publicación serán abonados en su tercera parte, por litigar de pobre las otras dos litigantes.

Lo preinserto concuerda con su original al que me remito en fe de ello; y para que tenga lugar su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, expido y firmo la presente en Burgos, a diez de enero de mil novecientos sesenta y uno.—El secretario de Sala, Antonio Fitera Teijeiro.

Derechos de inserción, un tercio y timbre de publicidad: 122 pesetas.

## ADMON. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Guillermo Gómez y copropietarios solicitan permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor con 5 C. V. y montacargas 4 C. V. en Antonio López, portal B de Edificio Feygón.

Durante el plazo de ocho días se admiten reclamaciones.

Santander, 9 de enero de 1961. El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 57 pesetas.

**AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE**

Confeccionadas las listas cobratorias del arbitrio municipal sobre la riqueza Rústica y Urbana de este término municipal, correspondiente al presente ejercicio, quedan expuestos dichos documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones.

Escalante, 12 de enero de 1961.  
El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA****Anuncio**

Don José María Sancio Campo solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un motor de 2 HP, para un máquina cepilladora en una carpintería sita en la calle de José María de Pereda, 65.

Se admiten reclamaciones durante ocho días.

Torrelavega, 13 de enero de 1961.—El alcalde, Jesús Collado.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 57 pesetas.

Confeccionados los padrones de Rústica y Urbana, la Matricula Industrial y de Comercio, correspondientes al ejercicio actual, se anuncian al público, a efectos de reclamaciones, por un plazo de quince días.

Torrelavega, 9 de enero de 1961.  
El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE RUENTE**

Por término de ocho días, y a los efectos de examen y reclamación, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de la contribución Rústica para el año 1961.

Ruente, 13 de enero de 1961.—  
El alcalde, Augusto Terán.

**AYUNTAMIENTO DE MIENGO**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el proyecto de presupuesto municipal extraordinario formado para la construcción de escuela y vivienda para maestro, en el pueblo de Bárcena de Cudón, de este Ayuntamiento, queda expuesto al público, con sus anexos, en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante los cuales

podrán los interesados a que hace referencia el artículo 683 y por las causas indicadas en el número 3 del artículo 696 de la Ley de Régimen Local, presentar reclamaciones al Ayuntamiento para ante el Ilmo. señor Delegado de Hacienda de esta provincia.

Miengo, 12 de enero de 1961.  
El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES**

Formulado por este Ayuntamiento expediente de suplemento y habilitación de créditos para pago de gastos y atenciones inaplazables en el vigente presupuesto ordinario municipal, se hace público, que se halla expuesto, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones que se estimen procedentes.

Liérganes, 10 de enero de 1961.  
El alcalde, Eugenio Perojo.

**ANUNCIOS PARTICULARES****HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE VALDEPRADO DEL RIO**

Dispuesto por el Reglamento de esta Hermandad en su artículo 38, y por acuerdo de su Cabildo, se convoca, con carácter ordinario, asamblea plenaria de esta Entidad, que se celebrará en su domicilio social el día 28 de los corrientes, a las once horas en primera convocatoria y a las doce en segunda, para tratar del siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.º Rendición de cuentas del año 1960.
- 3.º Lectura y aprobación definitiva de los presupuestos de ingresos y gastos para el año 1961.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Valdeprado del Río, 16 de enero de 1961.—El jefe de la Hermandad (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 101 pesetas.

**HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE BAREYO**

Conforme dispone el artículo 38 del Reglamento de esta Herman-

dad, y por acuerdo del Cabildo, se convoca, con carácter ordinario, asamblea plenaria de esta Entidad, en el salón de actos de su domicilio, el próximo día 29, a las doce en primera convocatoria y a la una en segunda, para tratar del siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.º Liquidación de cuentas del ejercicio de 1960.
- 3.º Memoria de actividades del año 1960.
- 4.º Lectura y aprobación del presupuesto para 1961.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Bareyo, 16 de enero de 1961.—El jefe de la Hermandad.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 101 pesetas.

**HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE SOLÓRZANO**

Conforme dispone el artículo 38 del Reglamento de esta Hermandad, y por acuerdo del Cabildo, se convoca, con carácter ordinario, asamblea plenaria de esta Entidad, en el salón de actos de su domicilio, el próximo día 9 de febrero, a las cinco en primera convocatoria y a las cinco treinta en segunda, para tratar del siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.º Liquidación de cuentas del ejercicio de 1960.
- 3.º Memoria de actividades del año 1960.
- 4.º Lectura y aprobación del presupuesto para 1961.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Solórzano, 20 de enero de 1961.  
El jefe de la Hermandad.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 101 pesetas.

La Caja de Ahorros de Santander anuncia el extravío de las libretas de ahorro números 53.607, 62.665 y 78.687, a efectos reglamentarios.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 20,50 pesetas.